

ORDENANZA Nº: 3108/06.-

Ramallo, 17 de octubre de 2006

VISTO:

La gran cantidad de vehículos que transitan sobre la calle Rivadavia entre Marinero Panno y Bonfiglio de la localidad de Villa Ramallo y la alta velocidad con que circulan; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cuadra es muy concurrida por niños que se dirigen a la parroquia y al instituto de ingles;

Que es sumamente riesgosa para las personas que circulan por dicha arteria por exceso de velocidad de los vehículos;

Que es necesario la instalación de reductores de velocidad, dado la falta de control por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en motos y autos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de reductores de velocidad en calle Rivadavia entre Marinero Paño y Bonfiglio de la _____ localidad _____ de _____ Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de cumplimentar lo establecido en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2006.-----